



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE VIVIENDA JARDINES DEL MIRADOR, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 562

PUERTO MONTT,

29 MAR. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 3853(V. y U), de fecha 01.07.2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
4. La Resolución Exenta N° 8161(V. y U), de fecha 04 de diciembre de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes;
5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 380, de fecha 01.02.2016, complementado mediante Oficio N°844, de fecha 09.03.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE VIVIENDA JARDINES DEL MIRADOR**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 380, complementado por el Ordinario N°844, señalados en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 90 días a los certificados de subsidio, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del Comité de Vivienda Jardines del Mirador, de la comuna de Puerto Montt, argumentado que las obras se encuentran con un 100% de avance, según consta en informe de avance físico de obras del Supervisor SERVIU, Área de Asistencia Técnica. No obstante, solicita la ampliación para el solo efecto de cobro y pago de subsidios.

2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE 90 DÍAS POR UNA SOLA VEZ, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de Certificados de Subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda Título II, a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE VIVIENDA JARDINES DEL MIRADOR**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL CHILE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

EC//PJO/TUT/ iut



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE(S)

